

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio oficial.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que posean fincas rústicas en el término municipal de León, que la presentación de declaraciones juradas de alteración de riqueza, pueden presentarse en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, durante los días hábiles del año; advirtiéndoles que las que no estén presentadas el día 15 del próximo mes de Abril, no surtirán efecto en el apéndice al

amillaramiento que se ha de formar para el año 1935.

León, 12 de Marzo de 1934.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel Osset.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan

AYUNTAMIENTO DE CAMPAZAS
Débitos al Tesoro público mediante préstamo concedido por el Crédito Agrícola para la adquisición de semilla de trigo, expediente número 7146/50.—Año de 1931.

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Félix Salán Gallego, Recaudador auxiliar de contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Tesoro por el concepto expresado, he dictado con fecha 15 de Enero del año actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmue-

bles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, día treinta y uno (31) del mes de Marzo actual, a las once de la mañana, y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración líquida del inmueble o tipo de subasta. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en la localidad y edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

De la propiedad de D. Verivaldo Valdueza Herrero, de Campazas

1.º Una casa en el casco de esta villa, en la calle de la Fragua, que figu-

ra en el Registro fiscal con el número 185, siendo sus linderos: Oriente, calle de la Pluma; Mediodía, calle de la Fragua; Poniente, Francisco Martínez, y Norte, Benito Domínguez.—Líquido imponible, 9 pesetas. Capitalizada en 225 pesetas. Valor para la subasta, 150 pesetas.

2.º Una tierra en el término de Campazas, a Valdeclavo, hace tres fanegas o 75 áreas y 45 centiáreas; linda: Oriente, tierra de José Blanco; Mediodía, Quiñones del Concejo; Norte, su partija, y Poniente, cabeceros de tierra de la Perala.—Líquido imponible, 25 pesetas. Capitalizada en 500 pesetas. Valor para la subasta, 333,32 pesetas.

3.º Otra tierra en el mismo término, a Carrelanero, trigal, hace 4 heminas o 33 áreas y 52 centiáreas; linda: Oriente, Avelino Gallego; Mediodía, camino; Norte, Aniano Martínez, y Poniente, Quiñones del Concejo.—Líquido imponible, 22 pesetas. Capitalizada en 440. Valor para la subasta, 293,32 pesetas.

4.º Otra tierra en igual término, a los Navales, trigal, hace una hemina y 2 celemines o 10 áreas y 47 centiáreas; linda: Oriente, Estanislao Domínguez; Mediodía, Ramón Rodríguez y Sofronio Domínguez, y Poniente, Reguera.—Líquido imponible, 40 pesetas. Capitalizada en 800. Valor para la subasta, 533,32.

5.º Otra tierra en igual término, al camino de Abajo, trigal, hace una hemina y 2 celemines, o 10 áreas 47 centiáreas; linda: Oriente, Reguero; Mediodía, de Ramón Rodríguez; Norte, Cesáreo Toral, y Poniente, Teresa Rodríguez.—Líquido imponible, 40 pesetas. Capitalizada en 800. Valor para la subasta, 533,32 pesetas.

6.º Otra tierra en el mismo término, a Carre-Castro, hace 6 heminas o 50 áreas y 30 centiáreas; linda: Oriente, de Indalecia Pérez; Mediodía, José Blanco; Norte, Avelino Gallego, y Poniente, se ignora.—Líquido imponible, 20 pesetas. Capitalizada en 400. Valor para la subasta, 266,66 pesetas.

7.º Otra tierra en igual término, a las Concejanas, trigal, hace 4 heminas o 33 áreas 52 centiáreas; linda: Oriente, Esteban Martínez; Mediodía, camino; Poniente, Ambrosio Fernández, y Norte, de Indalecia Pérez.—Líquido imponible, 13 pesetas.—Capitalizada 260. Valor para la subasta, 173,32 pesetas.

8.º Otra tierra en igual término, al Hoyo, trigal, hace 2 heminas o 16 áreas y 76 centiáreas; linda: Oriente, Roque Fernández; Mediodía, herederos de Ramón Herrero; Norte, Palmira Gómez, y Poniente, se ignora.—Líquido imponible, 13 pesetas. Capitalizada en 240. Valor para la subasta, 173,32 pesetas.

9.º Otra tierra en igual término, a las Tonadas, hace 6 heminas o 50 áreas y 30 centiáreas; linda: Oriente, camino; Mediodía, Avelino Gallego; Norte, Amaro Martínez, y Poniente, José Fernández.—Líquido imponible, 13 pesetas. Capitalizada en 260. Valor para la subasta, 173,32 pesetas.

10. Otra tierra en el mismo término, a Carre-Pozo, hace 4 heminas, o 33 áreas 52 centiáreas; linda: Oriente, Antonio Martínez; Mediodía, Castor Fernández; Norte, Ignacio Sánchez, y Poniente, Senda Carre-Pozo.—Líquido imponible 12 pesetas. Capitalizada en 240. Valor para la subasta, 160 pesetas.

11. Otra tierra en igual término, al camino Castrillino, hace 3 heminas y dos celemines, o 29 áreas 34 centiáreas; linda: Oriente, Felipe Barrientos, Mediodía, Micaela Gallego; Norte, Felipe Barrientos, y Poniente, Quiñones del Concejo.—Líquido imponible, 32 pesetas. Capitalizada en 600. Valor para la subasta, 400 pesetas.

De la propiedad de D. Manuel González Herrero, de Campazas.

12. Una tierra en término municipal de Campazas, a Valdeapega, hace una hemina y dos celemines y medio o 12 áreas 84 centiáreas; linda: Oriente, Valentín Martínez; Mediodía, Ambrosio Fernández; Norte, Valentín Martínez, y Poniente, Andrés Gallego.—Líquido imponible, 4,50 pesetas. Capitalizada en 90. Valor para la subasta, 60 pesetas.

13. Otra tierra en mismo término a Carre-Pozo, hace 8 heminas y 3 cuartillos, o 68 áreas 48 centiáreas; linda: Oriente, de Santiago González; Mediodía, Dionisio Serrano; Norte, Antonio Martínez, y Poniente, Camino.—Líquido imponible 16 pesetas. Capitalizada en 320. Valor para la subasta, 213,32 pesetas.

14. Otra tierra en el mismo término, a la Estaca, hace 2 heminas y media o 21 áreas 40 centiáreas; linda: Oriente, Aniano Martínez; Mediodía,

Gabriel Huerga; Norte, Victorino Domínguez, y Poniente, Pedro Fernández.—Líquido imponible, 30 pesetas. Capitalizada en 600. Valor para la subasta, 400 pesetas.

15. Otra tierra en el mismo término, a la Concejana, hace una hemina y media, o 12 áreas y 84 centiáreas; linda: Oriente, Aurelia Fernández; Norte, se ignora; Mediodía, Francisco Ramos.—Líquido imponible, 20 pesetas. Capitalizada en 400. Valor para la subasta, 266,66 pesetas.

16. Otra tierra en igual término, al Mirón, hace una fanega y cuartillo, o 25 áreas y 68 centiáreas; linda: Oriente, camino de Valencia; Mediodía, Indalecia Pérez; Norte, tierra de la Iglesia.—Líquido imponible 10 pesetas. Capitalizada en 200. Valor para la subasta, 133,32 pesetas.

17. Otra tierra en igual término, a Carre-Valencia, hace una fanega y cuartillo, o 25 áreas y 68 centiáreas; linda: Oriente, camino de Valencia; Mediodía y Norte, tierra de la Iglesia.—Líquido imponible 10 pesetas. Capitalizada en 200. Valor para la subasta, 133,32 pesetas.

18. Otra tierra en igual término, a Barrocolorado, hace dos heminas y tres cuartillos, o 21 áreas y 40 centiáreas; linda: Oriente, Felipe Barrientos; Mediodía, herederos de Ramón Herrero y Norte, Pedro Domínguez.—Líquido imponible, 8 pesetas. Capitalizada en 160. Valor para la subasta, 106,66 pesetas.

19. Otra tierra en igual término, a Carre-pozo, hace 4 heminas, o 34 áreas y 24 centiáreas, linda: Oriente, Benito Rodríguez; Mediodía, se ignora; Poniente, senda Carre-pozo.—Líquido imponible, 12 pesetas. Capitalizada en 240. Valor para la subasta 160 pesetas.

20. Otra tierra en igual término, a Valdeapega, hace una hemina, u 8 áreas y 56 centiáreas, linda: Oriente, Senda; Mediodía, se ignora; Poniente, Ambrosio Fernández.—Líquido imponible 4 pesetas. Capitalizada en 80. Valor para la subasta, 53,32 pesetas.

21. Otra tierra en igual término, a Carre-Gordoncillo, hace dos heminas y media, o 19 áreas y 24 centiáreas; linda: Oriente, se ignora; Mediodía, herederos de Manuel Astorga, y Norte, se ignora.—Líquido imponible, 6 pesetas. Capitalizada en 120. Valor para la subasta 80 pesetas.

Cargas que gravan a las fincas descritas.—A los números siete y once:

A) Con una hipoteca constituida sobre 27 fincas en total por D. Verivaldo Valdueza Herrero, vecino de Campazas, a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en garantía de un préstamo de 5,500 pesetas por cuatro años al interés del 5,50 por 100 anual y de 825 pesetas más para costas y gastos, por razón de cuya hipoteca estas fincas responden: la número 7, tierra a la Concejana, de 170 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 26 pesetas más para costas y gastos, tasándose para la subasta en 300 pesetas, y la número 11, tierra al camino Castrillino, de 120 pesetas de principal, intereses correspondientes y 18 pesetas más para costas y gastos, tasándose para la subasta en 300 pesetas. — La referida hipoteca se constituyó por escritura que el 25 de Noviembre de 1930 autorizó el Notario de Valderas D. Robustiano López Sarmientos y fué presentada a inscripción en este Registro a las 10 horas del uno de Diciembre del mismo año, inscribiéndose al siguiente día en cuanto a las fincas que nos ocupan en el Tomo 626, libro 24 de Campazas, fincas números 2.691 y 2.697, folios 152 y 164 respectivamente, inscripciones seguidas.

B) Con un embargo que comprende en total 49 fincas, a favor de don Anastasio Ortiz García para responder en total de 2.061,05 pesetas de principal y de 2.500 más de intereses y costas, cuyas cantidades reclama ejecutivamente el D. Anastasio Ortiz a D. Verivaldo Valdueza Herrero, vecino de Campazas, ante este Juzgado de primera instancia, habiéndose tomado las oportunas anotaciones bajo la letra A en virtud de mandamiento de dicho Juzgado, que refrendó el Secretario del mismo don José Santiago el 5 de Febrero de 1932 y fué presentado en este Registro a las 10 horas del 17 del mismo mes, anotándose a los cinco días de su presentación en cuanto a estas dos fincas a los folios 152 y 164 vueltos que se citan en el párrafo anterior.

C) Con el embargo a favor del Estado, cuya anotación se acuerda y se ha practicado en virtud del mandamiento que motiva esta certificación constando las oportunas opera-

ciones al folio 12 siguiente del Tomo 2.º del libro especial bajo el número 70 y demás respecto a las fincas objeto de este apartado por nota al margen de sus respectivas inscripciones de propiedad que obran a los respectivos folios 152 y 164 del Tomo 626 libro 25 de Campazas.»

Las demás fincas descritas no aparecen con carga alguna, según resulta de la certificación del Registro de la Propiedad.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si fueran entregados por sus dueños, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Agente en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

En Campazas, a 7 de Marzo de 1934.—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º: El Arrendatario. M. Mazo.

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla
Don Gregorio Díez Canseco, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Onaindi Fano y Teodoro Rodríguez Nicolás, contra la Sociedad Anónima «Minas de Cármenes», filial del «Crédito Industrial Gijonés», en reclamación de cuatro mil pesetas de principal y dos mil más para costas, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes muebles como de la propiedad de la Sociedad deudora:

1.º Sobre unas quinientas toneladas de mineral de cobre en bruto depositado en el exterior de la mina «Providencia», tasadas en 350 pesetas.

2.º Dos toneladas de mineral de cobalto, en sacos, tasado en 25 ptas.

3.º Un laboratorio completo con sus reactivos, frascos, estufas, balanza, etc., tasado en 50 pesetas.

4.º Doscientos setenta y cinco metros de vía instalada en el exterior, compuesta de traviesas, agujas, cambios, etc., tasada en 68,75 pesetas.

5.º Ciento veintisiete metros de vía en la galería general, tasado en 35,75 pesetas.

6.º Cincuenta metros de vía en el piso superior, tasado en 12,50 pesetas.

7.º Tres toneladas de railes, de treinta kilos en trozos, tasado en 20 pesetas.

8.º Cuarenta y cinco traviesas metálicas para vía, con sus tornillos, tasado en 5 pesetas.

9.º Unos ocho kilos de escarpías, tasadas en cincuenta céntimos.

10. Un gato para vía, tasado en 3 pesetas.

11. Una máquina de extracción completa, con cables y demás accesorios, tasada en 650 pesetas.

12. Ciento treinta metros de tubería de vapor, instalado desde la caldera a la máquina, tasado en 35 pesetas.

13. Cincuenta y seis metros de tubería de agua instalada en el pozo, tasado en 6 pesetas.

14. Ciento veinte metros de tubería de agua, desde el depósito a la boca-mina, tasada en 20 pesetas.

- 15. Cincuenta metros de tubería de agua, de centímetro y medio de hueco, tasado en 6 pesetas.
- 16. Un depósito de agua para suministrar a calderas y lavadero, tasado en 5 pesetas.
- 17. Tres cubos para desagüe, tasados en 10 pesetas.
- 18. Dieciocho tramos de escalera para el pozo, tasado en 15 pesetas.
- 19. Cuatro mangas de goma de diferentes diámetros para el desagüe, tasado en 25 pesetas.
- 20. Diecisiete calderas metálicas de cuatro metros de longitud, tasado en 30 pesetas.
- 21. Una guiadora para el pozo, tasada en 20 pesetas.
- 22. Un cabrestante de mano, tasado en 75 pesetas.
- 23. Una bomba de vapor, tasada en 15 pesetas.
- 24. Tres cojinetes para eje, de noventa milímetros, tasado en 10 ptas.
- 25. Dos cojinetes para eje, de sesenta milímetros, tasado en 10 ptas.
- 26. Doscientos metros cable acero, tasado en 75 pesetas.
- 27. Una camilla, tasada en 5 ptas.
- 28. Doce metros cable, tasados en 5 pesetas.
- 29. Una fragua portátil, tasada en 10 pesetas.
- 30. Dos yunques, tasado en 20 pesetas.
- 31. Un tornillo de banco, tasado en 5 pesetas.
- 32. Un herramental completo de fragua, tasado en 25 pesetas.
- 33. Una piedra de arena para afilar, tasada en 2 pesetas.
- 34. Dos bancos de carpintero.
- 35. Ocho cribas de dos metros por uno, de diversos tipos, tasado en 8 pesetas.
- 36. Veinte kilos de pintura gris preparada, tasado en 10 pesetas.
- 37. Cien kilos desencustante Williams, tasado en 25 pesetas.
- 38. Veinte panes de asfalto, tasado en 4 pesetas.
- 39. Cinco bidones de doscientos litros, tasado en 50 pesetas.
- 40. Diez envases de cinco litros, tasado en 10 pesetas.
- 41. Diez envases de cincuenta litros, tasado en 25 pesetas.
- 42. Ocho de doscientos cincuenta; tasados en 50 pesetas.
- 43. Una prensa de copiar, tasada en 2 pesetas.
- 44. Una mesa para dibujo, tasada en 6 pesetas.
- 45. Una mesa escritorio tasada en 5 pesetas.

- 46. Un armario, tasado en 10 ptas.
 - 47. Una estufa, tasada en 5 ptas.
 - 48. Cuatro ventanas y una puerta tasadas en 25 pesetas.
 - 49. Un edificio denominado del capataz, construido de mampostería, cubierto de teja, que mide cuarenta metros de frente y ocho metros setenta y cinco centímetros de fondo, que linda por todos sus rumbos, con terrenos del pueblo de Villanueva del Pontedo; tasado en 300 pesetas.
 - 50. Otro edificio denominado Casa del Vigilante, también de mampostería, planta baja, cubierto de teja, que mide quince metros veinte centímetros de frente, por ocho metros de fondo, que linda: por Norte, Sur y Oeste, terreno del pueblo de Villanueva del Pontedo, y por el Este, con edificio destinado a almacén, oficina y pagos; tasado en 275 pesetas.
 - 51. Otro edificio llamado Lavadero, construido de mampostería, cubierto de cartón fieltro, que mide veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente, y catorce metros treinta centímetros de fondo, destinado a la trituración y lavado de minerales, con toda la maquinaria instalada en su interior; linda: por el Norte, con vía minera de la mita Providencia; Sur y Oeste, con terrenos del citado pueblo de Villanueva y por el Este, con edificio denominado Pasillo de los Hornos; tasado en 325 pesetas.
 - 52. Otro edificio denominado Polvorín Nuevo, de mampostería, planta baja, cubierto de teja, de tres metros de fondo, por tres de frente; linda por todos sus rumbos con terreno del pueblo de Villanueva Pontedo; tasada en 25 pesetas.
- Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve del próximo mes de Abril, y hora de las once; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento por lo menos del justiprecio y exhibir la cédula personal; que no existen títulos de propiedad, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa y que los bienes muebles se encuentran depositados

en poder de D. Teodoro Rodríguez Nicolás, vecino de Matallana. Dado en La Vecilla, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. —Gregorio Díez Canseco. — J. O., Higinio Morán. N.º 172.—96,65 pts.



ENCUENCIONES PARTICULARES
Hidroeléctrica de Cuadros
CUADROS

Tarifas aplicables en los pueblos de Cascante, La Seca, Cabanillas, Cuadros, Santibáñez, Campo y Lorenzana

TARIFA ÚNICA.—TANTO ALZADO

	SENCILLA	COMUTADA
Por una lámpara de 15 vatios, al mes.	1,75 ptas.	2,50 ptas.
" " " " 25 " "	2,00 " "	2,75 " "
" " " " 40 " "	2,25 " "	3,00 " "
" " " " 60 " "	2,50 " "	

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas. Que conste a los efectos de los reglamentarios, extendiendo en León, a 9 de Marzo



N.º 173.—11,65 pts.

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a los participantes a Junta general ordinaria que se celebrará el día veinticinco del corriente mes a las diez de la mañana en la escuela de niños para tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

Examen de las cuentas de gastos y distribución de las aguas.

Si en el día señalado no concurrese mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad se celebrará en segunda convocatoria el día ocho de Abril próximo a la misma hora y lugar con el número de socios que concurran.

San Román de la Vega, 12 de Marzo de 1934.—El Presidente, Feliciano

N.º 171.—12,15.



Diputación provincial